



---

**CÉDULA**

---

Siendo las 23:00 horas del día 06 de enero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE 15 DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG\_012\_2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México a 06 de enero de 2018.

**SG\_012\_2018.**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

**Presente.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el 5 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
3. Que el 20 de junio del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en materia electoral, cuyo décimo noveno artículo transitorio establece que la celebración de las elecciones locales tendrá lugar el primer domingo del mes de junio del año que corresponda a partir de 2015, salvo aquella que se verifique en el año 2018, la cual se llevará a cabo el primer domingo del mes de julio.

**4.** Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 490/2017, por el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

**5.** Que en el Estado de Yucatán, se renueva al titular del Poder Ejecutivo, integrantes de los 106 Ayuntamientos y 15 fórmulas de Diputados al Congreso Local, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

**6.** Que mediante acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional identificado con la clave CPN/SG/33/2017, se aprobó que el método de selección de las candidaturas correspondientes: Gobernador, Diputados al Congreso del Estado por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como Integrantes de Ayuntamientos del Estado de Yucatán, fuera el de Designación.

**7.** La Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de

acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.** De la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se advierte:

**“Artículo 202.”**

Los **partidos políticos con derechos vigentes**, podrán realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que postularán como candidatos a puestos de elección popular, previos al evento de postulación o designación de conformidad con sus estatutos y las disposiciones de esta Ley.

Los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos**, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos, los reglamentos, los acuerdos y las demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

(...)

Los precandidatos a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

(...)

**“Énfasis añadido”**

**CUARTO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

**QUINTO.** Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

**"Artículo 102**

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

(...)

**"Énfasis añadido"**

**SEXTO.** Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

**"Artículo 102**

...

**5. La designación de candidatos.** bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

**b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal.** En caso de ser rechazada, la



Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

(...)

**"Énfasis añadido"**

**"Artículo 106.**

Para los **cargos municipales**, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, **las solicitudes** a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, **deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional** o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

**"Énfasis añadido"**

**"Artículo 108.**

Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, **se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo** señalado en el artículo anterior.

**Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente.

**"Énfasis añadido"**



**SÉPTIMO.** De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de selección de candidatos.

**OCTAVO.** La invitación motivo de las presentes providencias, tiene por objeto garantizar un ejercicio democrático que permita a todos los ciudadanos y militantes ser considerados, tanto por las instancias estatales como nacionales en el proceso de designación.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Yucatán, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE 15 DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018.

**NOVENO.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**"Artículo 57**

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

*jl) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;".*

(...)

**"Énfasis añadido"**

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones tendientes a establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar las



precandidaturas a los cargos de Diputados locales e integrantes de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán con motivo del proceso electoral local 2017-2018, y en términos de los acuerdos del Instituto Nacional Electoral INE/CG386/2017 y INE/CG430/2017, así como los acuerdos CG-034/2017 Y CG-035/2017 emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. la precampaña inició el día el 14 de diciembre de 2017 y termina el 11 de febrero de 2018 y tomando en cuenta las fechas previstas, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Yucatán, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE 15 DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local en el Estado de Yucatán 2017-2018.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.** Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Yucatán, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE 15 DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Yucatán, en los términos del anexo correspondiente.

**SEGUNDA-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán para los efectos legales correspondientes.



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ  
C.P. 03100, MEXICO, D.F. TEL: 5200-4000

Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Estatales correspondientes para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Torres Cofiño".

**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL**

**Ciudad de México, a 06 de enero de 2018.**

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso f) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

**INVITA**

A la ciudadanía en General y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE 15 DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018**, conforme a los términos señalados en la presente invitación.

Que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

1. Mediante acuerdo **CPN/SG/33/2017** de fecha 08 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional, aprobó el método de selección de los candidatos a los cargos de Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos del Estado de Yucatán, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2017-2018, siendo el de **DESIGNACIÓN DIRECTA**.
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
3. Para la designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales e Integrantes de los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:



- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Yucatán y artículo 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Auxiliar Electoral del Comité Directivo Estatal en Yucatán o bien, ante la Comisión Organizadora Electoral Nacional con sede en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, podrá realizar propuestas de los candidatos a los cargos de Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido.

- IV. El Comité Ejecutivo Nacional podrá celebrar encuestas como mecanismo para conocer las preferencias de la ciudadanía y de los militantes del Partido, sin que sea un elemento único o determinante.
- V. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Estatal y Nacional podría valorar las encuestas hechas a militantes y ciudadanos.
- VI. La Comisión Permanente del Consejo Nacional con el fin de garantizar el respeto a los principios constitucionales, democráticos y de paridad de género, observará en la integración de todos los cargos públicos a los que se invita, la paridad de género horizontal y vertical alternada, al momento de que la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, realice las propuestas respectivas, así como la aprobación de las mismas por parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



Para garantizar el acceso a los cargos de elección popular en igualdad de condiciones, todas las formulas deberán estar integradas por un propietario y suplente del mismo género.

- 4.** La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán.
- 5.** Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx/>
- 6.** Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.panyucatan.org.mx/>

## **Capítulo II**

### **De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación**

- 1.** La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a la candidatura, para el caso de Ayuntamientos, el registró será de manera individual, ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del 07 de enero de 2018, en horario de 10:00 horas a 17:00 horas, ambas situadas en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, ubicado en Calle 58, número 463 entre 51 y 53, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, previa cita agendada al teléfono (999) 6118280, extensión 69129; o bien, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral Nacional, ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicadas en Avenida Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, previa cita agendada al teléfono 5200 4000, extensión 3079, 3462 y 3392 y/o en el correo electrónico [comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx](mailto:comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx).
- 2.** Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.
4. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos, deberán presentar la solicitud para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 51 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, una vez aceptada la solicitud; el Comité Directivo Estatal tendrá 48 horas, Dichos ciudadanos no podrán iniciar precampaña sino una vez aceptada la solicitud; el Comité Directivo Estatal tendrá 48 horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud, para manifestarse.
5. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral, o bien, a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
  - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal, Licenciado Raúl Paz Alonso; (**Anexo 1**);
  - II. Currículum Vitae; (**Anexo 2, Anexo 2-A**)
  - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
  - IV. Constancia de residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Yucatán;
  - V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
  - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane (**Anexo 3**);
  - VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que



se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido (**Anexo 4**);

- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (**Anexo 5**);
  - IX. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional al cargo que aspira. (**Anexo 6**);
  - X. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas (**Anexo 7**);
  - XI. Nombramiento del militante responsable de finanzas. (**Anexo 8**);
- 
- 6. Una vez recibida la información a la que se hace referencia en el numeral anterior, la Comisión Auxiliar Electoral analizará el expediente, a efecto de declarar la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, 48 horas posteriores al registro.
  - 7. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, cuyo registro sea declarado como procedente, podrán realizar actividades **de precampaña a partir de la declaración de procedencia de su registro, la cual finalizará el día 11 de febrero de 2018**, de conformidad con el acuerdo INE/CG386/2017 emitido por el Instituto Nacional Electoral y acuerdos CG-034/2017 Y CG-035/2017 emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

### **Capítulo III**

**De la designación de los Candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional e Integrantes de los 106 Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional**



La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a los cargos de 15 fórmulas de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional e Integrantes de los 106 Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del Partido Acción Nacional del Estado de Yucatán, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

#### **Capítulo IV Prevenciones Generales**

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx/>
3. La Comisión Auxiliar Electoral, deberá informar a la Comisión Organizadora Electoral, en un plazo de 48 horas los registros que realice con motivo de la presente invitación.
4. En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral Nacional, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ  
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Estatales correspondientes para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL**



**Anexo 1**

**Solicitud de Registro**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, aspirante a candidato a \_\_\_\_\_ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

<b>Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)</b>	<b>Sexo</b>		<b>Militante</b>	
	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de enero de 2018.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**Anexo 2.**

**CURRÍCULUM VITAE**



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre (s) \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Estado Civil: Soltera (o)  Casada (o)  Divorciada (o)  Unión Libre  Viudo

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_\_ Número interior \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Radica desde: \_\_\_\_\_ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (\_\_\_\_) número \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Título  Si  No  Cedula Profesional: \_\_\_\_\_, CURP: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Posgrado  Especialidad en: \_\_\_\_\_

Maestría en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Doctorado en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN ACTUAL: \_\_\_\_\_

**HISTORIAL PARTIDARIO**

Militante desde: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:



Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN**

Cargo	Prop. /Sup.	Electo	Periodo
<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	Sí <input type="checkbox"/>	<hr/> - <hr/>
<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	Sí <input type="checkbox"/>	<hr/> - <hr/>
<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	Sí <input type="checkbox"/>	<hr/> - <hr/>

**CARGOS PÚBLICOS**

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**Protesto decir verdad**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del solicitante**



**Anexo 2-A**

**CURRÍCULUM VITAE**

Versión pública  
para cumplir con las  
obligaciones en materia de  
transparencia y acceso a la  
información pública



**DATOS GENERALES**

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Estado Civil: Soltera (o)  Casada (o)  Divorciada (o)  Unión Libre  Viudo

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ Municipio o Distrito: \_\_\_\_\_

**CARGO**

Precandidatura a: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_

**CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:**

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS**

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO 3**

**ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E . -**

Quien suscribe. \_\_\_\_\_, aspirante a candidato a \_\_\_\_\_ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán efecto las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a \_\_\_\_\_ en el Estado de Yucatán en términos de la **invitación** publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en dicho estado.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de enero de 2018.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**ANEXO 4**

**CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, aspirante a candidato a \_\_\_\_\_ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de enero de 2018.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**ANEXO 5**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**ANEXO 6**

**CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, aspirante a candidato a \_\_\_\_\_ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán expongo lo siguiente:

**1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?**

---

---

**2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

---

---

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de enero de 2018.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**ANEXO 7**

**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe \_\_\_\_\_ ciudadano (a)  
Mexicano(a) con domicilio en \_\_\_\_\_  
Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Yucatán

Aspirante a candidato (a)\_\_\_\_\_, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de enero de 2018.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**ANEXO 8**

**NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS**

**LIC. RAÚL PAZ ALONZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, aspirante a candidato a \_\_\_\_\_ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. \_\_\_\_\_, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de en el estado de \_\_\_\_\_. Con clave del Registro Nacional de Militantes \_\_\_\_\_.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**Otorga**

**Acepta**

---

**Nombre y Firma**

---

**Nombre y Firma del Responsable**

a) Cinco regidores propietarios, de los cuales tres serán de mayoría relativa y dos de representación proporcional, en los ayuntamientos de los municipios de:

No.	Ayuntamiento
1	Bokobá
2	Calotmul
3	Cansahcab
4	Cantamayec
5	Cenotillo
6	Cuncunul
7	Chacsinkín
8	Chankom
9	Chapab
10	Chicxulub Pueblo
11	Chikindzonot
12	Chocholá
13	Chumayel
14	Dzemul
15	Dzilam de Bravo
16	Dzitás
17	Dzoncauich
18	Ixil
19	Kaua
20	Kopomá
21	Mama
22	Mayapán
23	Mocochá
24	Muxupip
25	Quintana Roo
26	Río Lagartos
27	Sacalum
28	Sanahcat
29	San Felipe
30	Santa Elena
31	Sinanché
32	Sucilá
33	Sudzal
34	Suma
35	Tahmek
36	Tekal de Venegas
37	Tekantó
38	Tekom
39	Telchac Pueblo
40	Telchac Puerto
41	Tepakán
42	Teya
43	Tixmehuac
44	Tunkás
45	Uayma
46	Ucú
47	Xocchel

48	Yaxkukul
49	Yobaín

b) Ocho regidores propietarios, de los cuales cinco serán de mayoría relativa y tres de representación proporcional, en los ayuntamientos de los municipios de:

No.	Ayuntamientos
50	Abalá
51	Baca
52	Buctzotz
53	Cacalchén
54	Celestún
55	Cuzamá
56	Chichimilá
57	Dzán
58	Dzidzantún
59	Dzilam González
60	Hocabá
61	Hoctún
62	Homún
63	Huhí
64	Kantunil
65	Kinchil
66	Maní
67	Opichén
68	Panabá
69	Samahil
70	Seyé
71	Sotuta
72	Tahdziú
73	Teabo
74	Temax
75	Tetiz
76	Timucuy
77	Tixcacalcupul
78	Tixpéhual

c) Once regidores propietarios, de los cuales siete serán de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional, en los ayuntamientos de los municipios de:

No.	Ayuntamientos
79	Acanceh
80	Akil
81	Conkal
82	Chemax
83	Espita
84	Halachó
85	Hunucmá

86	Izamal;
87	Kanasín
88	Maxcanú
89	Motul
90	Muna
91	Oxkutzcab
92	Peto
93	Progreso
94	Tecoh
95	Tekax
96	Tekit
97	Temozón
98	Ticul
99	Tinum
100	Tixkokob
101	Tizimín
102	Tzucacab
103	Umán
104	Valladolid
105	Yaxcabá

d) Diecinueve regidores propietarios, de los cuales once serán de mayoría relativa y ocho de representación proporcional, para el ayuntamiento del municipio de:

No.	Ayuntamientos
106	Mérida

Diputados locales por el principio de mayoría relativa

DISTRITOS	CABECERAS
I	Mérida
II	Mérida
III	Mérida
IV	Mérida
V	Mérida
VI	Kanasín
VII	Mérida
VIII	Umán
IX	Progreso
X	Tizimín
XI	Valladolid
XII	Tekax
XIII	Ticul
XIV	Tecoh
XV	Izamal